



Municipalidad Distrital de
HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73-2025-AL/MDHchi

Huayucachi, 03 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO:

INFORME N°0206-2025-SGSPS/JRO/MDH, de fecha 03 de abril del 2025, remitido por la Oficina de Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales, con asunto se solicita se apruebe la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - 2025, DE LA MUNICIPALIDAD Distrital DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO- REGIÓN JUNÍN.**

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; de conformidad a la LEY N° 31554, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL, dónde se establece lo siguiente:

"Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche:

2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche -elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios: niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en período de lactancia, en cumplimiento del artículo I, iniciándose por la población de la jurisdicción territorial en condición socioeconómica pobre y pobre extremo, verificada mediante el uso del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) que conduce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis). La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Midis y a la Contraloría General de la República, según corresponda.

Solo si la población antes señalada es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, se procederá a empadronar y entregar ración a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis, personas con discapacidad severa, aquellos considerados indigentes y otras personas vulnerables, grupo que no puede exceder del 25 % del total de beneficiarios, priorizando la atención de quienes presenten estados de desnutrición.

Los niños y niñas de siete a trece años empadronados en el programa no deben ser beneficiarios del programa de Desayunos Escolares. Excepcionalmente, las municipalidades pueden autorizarla ampliación de este porcentaje, siempre y cuando no afecte a la población objetivo en cuanto a la calidad y cantidad de ración alimentaria, así como los días de atención, dicha autorización debe ser aprobada mediante resolución de alcaldía"

Qué; conforme al **INFORME N°0206-2025-SGSPS/JRO/MDH**, de fecha 03 de abril del 2025, donde solicita la conformación del comité Administrativo del Programa Vaso de Leche-2025, de la Municipalidad Distrital de Huayucachi – Provincia Huancayo – Región Junín.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos."

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ ADMINISTRATIVO			
ALEX MYLER VASQUEZ REMIGIO	42701142	ALCALDE (PRESIDENTE)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
ROJAS ORELLANA JONATHAN	44772585	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
ROSARIO QUIÑONES RIVERA	20054732	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DE HUAYUCACHI	IPRESS HUAYUCACHI



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



CAMACLLANQUI MAYTA JHULIANA DEBHORA	75990441	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	REPRESENTANTE DE AGRICULTURA
RODRIGUEZ CHURAMPI LIZBETH	47133504	REPRESENTANTES DEL COMITÉ - PVL	ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
TAIPE PALACIOS KATHERIN	76559762		
ALVARADO GILBONIO ELDIRA	71312924		
MACHUCA JULIAN OCTAVIA.	43897660		
FLOR GILBONIO CASTILLO	76814266		

ARTICULO SEGUNDO. -EXHORTAR a los funcionarios reconocidos en el primer artículo de la presente el cumplimiento de sus deberes y funciones conforme a la norma que los rige bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES la continuación del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación a la presente las áreas correspondientes con las formalidades de ley SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES la continuación del trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE